



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON QUITO	

REFORMA DE ESTATUTOS	En la ciudad de San
SOCIALES Y APERTURA DE	Francisco de Quito, m
SUCURSAL DE LA COMPAÑIA	Capital de la Repu-
	blica del Ecuador,
	hoy día veinte y
ECUADOR CARGO SYSTEM-	cinco de mayo del año
SISTEMA INTERNACIONAL	dos mil, ante mí, el
DE CARGA-ECUACARGO S.A.	Notario Vigésimo
	Noveno del Distrito
	Metropolitano de
CUANTIA: INDETERMINADA	Quito, Doctor Rodrigo
	Salgado Valdez,-
NF, NF. NF.	comparece: El Inge-
Di 4,	niero PABLO PADILLA
	MUIRRAGUI, en su
	calidad de Gerente
	General y Repersen
ante Legal de la Compañia	ECUADOR CARGO SYSTEM-
SISTEMA INTERNACIONAL	DE CARGA-ECUACARGO S.A.,
según se desprende de la copia del nombramiento que	
de la compañía.- El compareciente declara que es mayor de	
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el	
Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contra	

02

tar y poder obligarse a quien se conocer hoy

1 re por cuanto me presenta el documento de
2 identidad y dice que eleve a escritura pública
3 la minuta que me entrega cuyo tenor literal y
4 que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTA-
5 RIO.- En el Registro de escrituras Públicas a
6 su cargo, sirvase insertar una de Reforma de
7 Estatutos Sociales y Apertura de Sucursal de
8 la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA
9 INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A., al
10 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
11 COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de
12 la presente escritura pública Ingeniero-PABLO
13 PADILLA MUIRRAGUI, en su calidad de Gerente
14 General y Representante Legal de la Compañía
15 ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE
16 CARGA-ECUACARGO S.A., según se desprende de la
17 copia del nombramiento que acompaña, con el.
18 objeto de dar cumplimiento con las resolucio-
19 nes de la Junta General Universal de Accionis-
20 tas de la Compañía, misma que convino en
21 reformar los Estatutos Sociales y abrir una
22 Sucursal de la Compañía.- El compareciente es
23 mayor de edad, hábil y capaz de obligarse.-
24 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escri-
25 tura pública celebrada ante el Notario Décimo
26 Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
27 Ballesteros, el veinte y nueve de junio
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve se constituyó la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de diciembre del mismo año la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A. aumento su capital a SETENTA MILLONES DE SUCRES.-TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A. aumento su capital a DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.- CUATRO.- Por decisión de la Junta General Universal, celebrada el día lunes quince de mayo del año

03

dos mil, según consta de la copia certificada

del Acta de la Junta que se acompaña y que
forma parte del presente instrumento público,
los accionistas de la Compañía acordaron lo
siguiente: a) Reformar los artículos cuatro y
cinco de los Estatutos Sociales de la Compañía;
b) Abrir una sucursal de la Compañía en
la ciudad de Guayaquil.- TERCERA.- REFORMA DE

ESTATUTOS: Con los antecedentes, se reforman
los artículos cuatro y cinco de los Estatutos
de la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA
INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A., mismos
que quedan de la siguiente forma:" ARTICULO

CUARTO: El capital autorizado de la compañía
es de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta
y seis dólares (USD 17.456), y su capital
asciende a la suma de ocho mil setecientos
veintiocho dólares (USD 8.728), valor que se
encuentra íntegramente suscrito y pagado en
numérico en el ciento por ciento.- El capital
podrá ser aumentado conforme lo dispuesto en

la Ley de Compañías y por resolución de la
Junta General.- ARTICULO QUINTO: La totalidad
del capital se encuentra representado en
doscientos dieciocho mil doscientos acciones
ordinarias y nominativas de CERO COMA CERO
CUATRO CENTAVOS DE DOLARES (USD 0,04).- Por
consiguiente el cuadro de integración se





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

capital queda conformado de la siguiente manera:		
ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	NO.ACCIONES
GONZALO ESPINOSA A.	USD 2.182	54,550
MARIA ESPINOSA	USD 2.182	54,550
GONZALO ESPINOSA G.	USD 1.745,6	43,640
ANDRES ESPINOSA G.	USD 1.396,48	34,912
ISABEL ESPINOSA G.	USD 1.221,92	30,548
TOTAL	USD 8.728,00	218,200
CUARTA.- APERTURA DE SUCURSAL: Asi tambien se		
procede a abrir una sucursal de la Compañia		
Ecuador Cargo System-Sistema Internacional de		
Carga-Ecuacargo S.A. en la ciudad de Guayaquil.-		
QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El comparecien-		
te, Ingeniero FABLO PADILLA MUIRRAGUI, declara		
bajo juramento que tanto la integracion del		
capital actual de la Compañia, como la reforma de		
Estatutos t la apertura de una sucursal en		
Guayaquil, que se realiza por medio del presente		
instrumento, son correctos y responden a la		
decision de los accionistas de la Compañia		
Ecuador Cargo System-Sistema Internacional de		
Carga-Ecuacargo S.A., segun consta del Acta de		
Junta General Universal de accionistas, celebrada		
el dia lunes quince de mayo del año dos mil, que		
se agrega como habilitante.- Esta declaracion se		
hace sin perjuicio de que realice el respectivo		
control por parte de la Intendencia de Control.-		

04

Usted señor Notario, se servira agregar las demás

1 clausulas de ley para la validez del presente
2 documento.-H a s t a a q u í la minuta que se
3 halla firmada por el Doctor David León Yáñez,
4 Abogado con matrícula profesional número nueve
5 mil ochocientos ochenta y cinco, del Colegio de
6 Abogados del Guayas, la misma que el comparecien-
7 te acepta y ratifica en todas sus partes y leída
8 que le fue íntegramente esta escritura, por mí el
9 Notario firma conmigo en unidad de acto de todo
10 lo cual doy fe.-Firmado) ING. PABLO PADILLA
11 MUIRRAGUI C.C.# 170721619-6.-Firmado) Doctor
12 Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno
13 del Cantón Quito.
14

15 ###

16 ###

17 ###

18 ###

19 ###

20 ###

21 ###

22 ###

23 ###

24 ###

25 ###

26 ###

27 ###

28 A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES

Quito, 30 de diciembre de 1997

Señor
Ingeniero Pablo Javier Padilla Muirragui
Presente.-

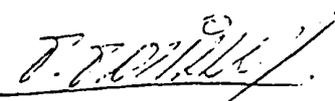
De mis consideraciones:

La Junta Universal de Accionistas de la Empresa "ECUADOR CARGO SYSTEMS - SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA - ECUACARGO S.A." reunida en esta ciudad de Quito en esta fecha, procedió a designar a usted Gerente General de la Compañía por un período de cinco (5) años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad, deberá ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Empresa y desempeñar todos los actos permitidos por la Ley y los Estatutos. La Compañía fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre del mismo año.

05


MARIA DE LA PAZ GANGOTENA
Secretaria

Notificado que he sido con el presente nombramiento en la fecha que consta arriba, manifiesto que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "Ecuador Cargo Systems - Sistema Internacional de Carga - Ecuacargo S.A." prometiendo desempeñarlo de conformidad con las Leyes y Estatutos vigentes.


ING. PABLO JAVIER PADILLA MUIRRAGUI



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 767 del Registro de Nombramientos Tomo 120 Quito, a 12 FEB. 1998
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 12 de Febrero de 1998 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por ECUADOR CARGO SYSTEMS SISTEMA INTERNANCIONAL DE CARGA- ECUACARGO S.A. a favor de PABLO JAVIER PABO LA MORA RAGUI.- Quito, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO.-

E
1
F
-
E
C
U
A
D
O
R
E
L
E
C
T
R
O
N
I
C
O
E
P
C
E
I
N
F
O
R
M
A
T
I
C
O
E
L
E
C
T
R
O
N
I
C
O

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ECUADOR CARGO SYSTEM – SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-
ECUACARGO S.A.**

En la Ciudad de Quito, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil, siendo las 10H30 horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en el Pasaje Amazonas N51-31 y Río Arajuno, se reúnen los accionistas de la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM – SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA - ECUACARGO S.A., señor Gonzalo Espinosa Andrade, titular de 54.550 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; la señora María de Espinosa, titular 54.550 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Gonzalo Espinosa Gangotena, titular de 43.640 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Andrés Espinosa Gangotena, titular de 34.912 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señora Isabel Espinosa Gangotena, titular de 30.548 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

06

De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la ECUADOR CARGO SYSTEM – SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA - ECUACARGO S.A. el mismo que es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas dieciocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

El señor Gonzalo Espinosa Andrade, en su calidad de Presidente de la Compañía presidirá la Junta; y el Ing. Pablo Padilla Muirragui, en su calidad de Gerente General de la Compañía, actuará como Secretario.

El Presidente dispone que la Secretaría cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. La Secretaría constata que los presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día.

1. REFORMA DE ESTATUTOS
2. APERTURA Y ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el orden del día, sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

1. REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente toma la palabra y expresa a los accionistas, que según el artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expresa, que el signo monetario de curso legal es el dólar de los Estados Unidos de América y que el Superintendente de Compañías resolvió, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000

,que todo acto societario determinado en el Art. 33 de la Ley de Compañías debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos, convertir los rubros económicos que tratan sobre el importe y suscripción de capital social y de las acciones resultantes al signo monetario citado, reformando los Estatutos de la Compañía ECUADOR CARGO SYSTEM – SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA - ECUACARGO S.A. de la siguiente forma:

"ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares (\$17.456), y su capital asciende a la suma de ocho mil setecientos veintiocho dólares (\$8.728), valor que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario en el ciento por ciento. El capital podrá ser aumentado conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y por resolución de la Junta General

ARTICULO QUINTO: La totalidad del capital se encuentra representado en doscientas dieciocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de USD \$0.04."

El cuadro de integración de capital se modifica del siguiente modo:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
Gonzalo Espinosa A.	USD \$ 2.182	54,550
María de Espinosa	USD \$ 2.182	54,550
Gonzalo Espinosa G.	USD \$ 1.745,6	43,640
Andrés Espinosa G.	USD \$ 1.396,48	34,912
Isabel Espinosa G	USD \$ 1.221,92	30,548
TOTAL	USD \$ 8.728.00	218.200

2. APERTURA Y ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL

El Gerente General de la Compañía toma la palabra y expresa a la Junta que es necesario e imprescindible, ante las exigencias de la IATA, abrir un sucursal de la Compañía en Guayaquil

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos abrir una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, que será administrada por un factor mercantil cuyas atribuciones y obligaciones las dictará el Gerente General.

Por otro lado los accionistas resuelven de consuno asignar un capital operacional de quinientos dólares (\$500 USD), para gastos de instalación, operación y gestión.

Así también, la Junta autoriza al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos y apertura de sucursal de ECUADOR CARGO SYSTEM – SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA - ECUACARGO S.A.

Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 11h00, el Presidente de la Junta concede un receso de cuarto de hora para que Secretaría elabore el Acta y se apruebe la misma.

Siendo las 11h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los accionistas presentes.

PRESIDENTE DE LA JUNTA
Gonzalo Espinosa Andrade

SECRETARIO DE LA JUNTA
Pablo Padilla Muirragui

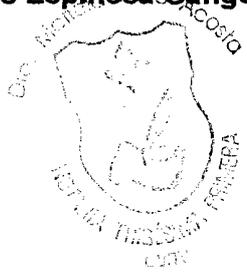
07

Maria de Espinosa

Gonzalo Espinosa Gangotena

Andrés Espinosa Gangotena

Isabel Espinosa Ganotena



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

Ciudadanía: **CIUDADANIA** No. **170721619-6**

Padilla Nuirragui Pablo Javier
 30 DICIEMBRE 1962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 137 90410

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 43



ECUATORIANA***** Y4443Y4444

CASADO ISABEL M ESPINOSA GARCOTENA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ROBERTO M PADILLA
 JUBILADO A NUIRRAGUI
 QUITO V-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero ésta PRIMERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 13 JUN 2000
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

RAZC
 matr
)
 SOCI
 Resc
 OO.
 la
 SUCI
 que



ZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.1637 dictada **096401**

por la Superintendencia de Compañías el 27 de Junio del año 2000. fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos sociales y apertura de sucursal de la compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A. otorgada ante mí, el 25 de mayo de 2000. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a, 11 de julio del año 2000.-

78



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "ECUADOR CARGO SYSTEM + SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA ECUACARGO SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 29 de JUNIO de 1989, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 00.Q.IJ.1637 de fecha 27 de JUNIO del 2000, que Aprueba la Apertura de sucursal en Guayaquil, la conversión de sucres a dólares y la Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-Q-IJ-1637, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Quito, el veinte y siete de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la APERTURA DE SUCURSAL, LA CONVERSION DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A., de fojas 60.210 a 60.223, Número 16.981 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.508 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A..- Guayaquil, siete de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV

Trámite N°43023

Valor pagado por este trámite
\$48.31



ZON: ()
Mercan
120.- ()
APER
SUCR
DE E
INTEI
)
RODE
SEISC
QUIT
TERC
mil.- I

RG/L



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1802 del Registro Mercantil de ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3320vta, Tomo 120.- Queda archivada la CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de APERTURA DE SUCURSAL en la Ciudad de GUAYAQUIL; CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A.", otorgada el 25 de Mayo del 2.000, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, aprobada en Resolución No.- 00.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 27 de Junio del 2.000, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, literal b) de la citada Resolución.- Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

09



DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/g.-

1637

RESOLUCION N° 00.9.13.

DEL ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en Guayaquil, la conversión de sucros a dólares del capital suscrita y autorizado; y la reforma de estatutos, de la compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio N° DJC.00.1143 de 27 de junio del 2000, ha emitido un dictamen favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en Guayaquil, la conversión de sucros a dólares del capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos, de la compañía ECUADOR CARGO SYSTEM-SISTEMA INTERNACIONAL DE CARGA-ECUACARGO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: Inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en referencia; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

27 JUN. 2000

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



GISTRO
DEL CAN

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de foja 60.209, Número 16.980 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.507 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

10

ZC
Mc
12
No
CC
en
Oc



RO

RA
PA
TR
cu
Su
de

0909.1111.73

RA



096404

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1802 del Registro Mercantil de ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3320vta, Tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- 00.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE **COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de Junio del 2.000, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la citada Resolución.- Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición de parte interesada.-
PROTOCOLIZO en el registro de Escrituras Públicas de la **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA** - a mi cargo - constante de 11 fojas útiles y en la cual consta: Una de Reforma de Estatutos Sociales y Apertura de Sucursal de la Compañía Ecuador Cargo System - Sistema Internacional de Carga Ecuacargo S.A.- Quito, a 9 DE NOVIEMBRE -2000. R.A.

LA NOTARIA

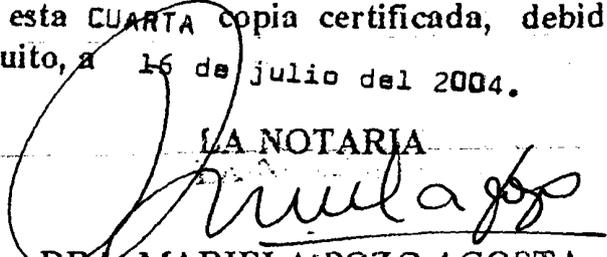
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dr. Mariela Pozo
NOTARIA

2A.

SE PROTOCOLIZO ante mi, DRA MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; y en fe
de ello confiero esta CUARTA copia certificada, debidamente firmada
y sellada en Quito, a 16 de julio del 2004.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

11

